



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 JUN 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 43/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Agente Héctor CARRIZO a usufructuar los días correspondientes al Receso Invernal durante el 20/08/06 al 02/09/06, conforme lo solicitado por el mismo;

Que por Nota Interna N° 25/06 el solicitante comunica que ha incurrido en un error al momento de especificar la fecha, siendo la correcta a partir del 20/07/06 al 02/08/06;

Que teniendo en cuenta que el Receso Invernal establecido por Resolución Plenaria N° 32/2006 consiste en DOCE (12) días corridos, corresponde autorizar el mentado usufructo a partir del día 20/07/06 al 31/07/06, ambas fechas inclusive;

Que por tal motivo resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 43/2006;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 43/2006 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Revisor de Cuentas Sr. Héctor Eduardo CARRIZO a usufructuar los días correspondientes al Receso Invernal – Año 2006 a partir del día 20/07/06 al 31/07/06, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al interesado y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 54 / 2006.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia